



DECRETOS

DECRETO N°001/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°034/2022, para la adquisición de 6000 toneladas de piedra 0/38.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 16 de DICIEMBRE de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°034/2022;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 034/2022, para adquisición de 6000 toneladas de piedra 0/38.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de ENERO de 2023.-

Fdo. GISELA REINOSO – Intendente Interina Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°002/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°035/2022, para la adquisición de 6000 toneladas de areno modulo 2.2.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 16 de DICIEMBRE de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°035/2022;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 035/2022, para adquisición de 6000 toneladas de arena modulo 2.2

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de ENERO de 2023.-

Fdo. GISELA REINOSO – Intendente Interina Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°003/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°036/2022, para la adquisición de 4000 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 16 de DICIEMBRE de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°036/2022;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO



DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 036/2022, para adquisición de 4000 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de ENERO de 2023.-

Fdo. GISELA REINOSO – Intendente Interina Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°004/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°037/2022, para la concesión del buffet del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, con opción de prórroga por treinta días más; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 03 de ENERO de 2023, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado un (1) sobre;

SOBRE N°1:

- a) Nombre y Apellido: DUBRA DAMIAN NICOLAS
- b) Domicilio Fiscal: BROWN N°124 - Rufino
- c) CUIT: 23-35919846-9
- d) Copia de DNI: presenta.
- e) Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP y API como monotributista categoría A, para servicios de comida y venta al por menor de productos de almacén y dietética. .Pliego firmado: presenta.
- f) LIBRE DEUDA: PRESENTA
- g) PRESENTA NOTA DE DETALLE DE ACTIVIDAD.

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Oferta económica: \$35.000,00/ \$40.000,00.

Formas de pago: mensual, adelantado del 1 al 15 de cada mes.

No habiendo presentado garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento del Artículo 7, se le otorga un plazo de 48 horas para presentar la misma.

Que en fecha 29 de diciembre de 2022, subsana la falta de garantía de mantenimiento de oferta presentando pagaré sin protesto a orden del Municipio, por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000).

Que en fecha 03 de enero de 2023, reunida la Comisión y abierto el acto se procede a analizar la documentación de la oferta presentada que corresponde al oferente Sr. Damián Nicolás Dubra, CUIT 23-35919846-9, quien acreditó la garantía de mantenimiento de oferta de la propuesta (Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones) conforme prórroga concedida en ocasión de apertura de sobres. La Comisión, dentro de las facultades conferidas, sugiere a la Intendente Municipal Interina Dra. Gisela Reinoso, adjudicar la presente licitación al oferente Sr. Damián Nicolás Dubra, CUIT 23-35919846-9, por haber cumplimentado todos los requisitos formales y aceptar la modalidad de pago de \$40.000 pesos del canon locativo mensual, adelantado del 1 al 15 de cada mes, por resultar acorde al mercado de plaza, resultando conveniente la misma.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación Pública N°037/2022 a DUBRA DAMIAN NICOLAS, CUIT: 23-35919846-9 ;

Por ello:

**LA INTENDENTE INTERINA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Licitación Pública N°037/2022 para la concesión del buffet del Parque Municipal a DAMIÁN NICOLÁS DUBRA, CUIT N°23-35919846-9, por un canon locativo mensual equivalente a Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) adelantado del 1 al 15 de cada mes.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-



Rufino, 03 de ENERO de 2023.-

Fdo. GISELA REINOSO – Intendente Interina Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO 005/2023.

VISTO:

El Expediente Interno N°366/2022, iniciado por el Sr. Gastón Aime, DNI N°31.116.876, Legajo N°289, personal de planta permanente de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Expediente, Gastón Aime, solicita la baja de su nombramiento como Oficial Notificador.

Que Gastón Aime fue nombrado Oficial Notificador a través de Decreto N°077/2016, a partir del día 20 de abril de 2016;

Que corresponde otorgar la baja del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N°077/2016. Notifíquese al interesado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO 006/2023.

VISTO:

El contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. NATALIA JUDITH MALANO, DNI N°38.250.015; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad contrata los servicios

laborales de NATALIA JUDITH MALANO, DNI N°38.250.015, para cubrir el cargo de cuidador del canil municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar el contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. NATALIA JUDITH MALANO, DNI N°38.250.015.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°007/2023.

VISTO:

El Convenio Transaccional suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y SANDRA DANIELA REMENTERIA, DNI N°20.703.706; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio Transaccional suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y SANDRA DANIELA REMENTERIA, DNI N°20.703.706.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



DECRETO N°008/2023

VISTO:

El Convenio de Cooperación N°13170, suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe con el objetivo de establecer el marco para la realización de un aporte no reembolsable en los términos del Artículo 4 Inciso e) de la Ley N°14.070, tendiente a la puesta en marcha o el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia que oportunamente se encontrarán bajo la gestión local de la Municipalidad.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Cooperación N°13170, suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco de elaboración y ejecución de políticas con perspectiva en derechos humanos de las mujeres y de la diversidad que contribuyan a la igualdad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencias contra las mujeres y de la diversidad, asumiendo la Municipalidad de

Rufino el compromiso de crear y/o fortalecer y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del “Área de Políticas de Igualdad” y otorgando el Ministerio un aporte total de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°010/2023.

VISTO:

El convenio marco de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan implementar un sistema de cooperación y asistencia mutua en la localidad de referencia, disponiéndose de una oficina especial que operará como Oficina de Atención y Mesa de Entradas de la “Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe”, para la atención y mesa de entrada de aquellas quejas y/o reclamos de ciudadanos que puedan elevarse a la consideración del Defensor del Pueblo.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificar el convenio marco de cooperación suscripto entre la Municipalidad de



Rufino y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°011/2023

VISTO:

El Convenio de servicio de mediciones ambientales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Centro Universitario de Estudios Medioambientales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario (CUEM); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe para la realización de las siguientes mediciones: 1) análisis microbiológico y químico de agua de consumo, 2) inmisión sonora, 3) radiación electromagnética, y 4) mediciones meteorológicas.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar el Convenio de servicio de mediciones ambientales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Centro Universitario de Estudios Medioambientales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario (CUEM).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°012/2023.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en la pileta del parque municipal “Ángel Bulgheroni”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a Leonela Soledad BAZAN, DNI N°43.770.312, Matias Ezequiel GARCIA, DNI N°37.904.908, Leandro José ARDUSSO, DNI N°37.903.082, María Sol MADERNA, DNI N°41.654.696 y Florencia MARTINIC, DNI N°39.694.973, para prestar servicios inherentes a su profesión, en la pileta del parque municipal “Ángel Bulgheroni”.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y:

- 1) Leonela Soledad BAZAN, DNI N°43.770.312.
- 2) Matias Ezequiel GARCIA, DNI N°37.904.908.
- 3) Leandro José ARDUSSO, DNI N°37.903.082.
- 4) María Sol MADERNA, DNI N°41.654.696.
- 5) Florencia MARTINIC, DNI N°39.694.973.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°013/2023.

VISTO:

El contrato de trabajo a plazo determinado suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. GONZALO NAHUEL RIVERO, DNI N°42.127.905; y

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad de Rufino para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad contrata los servicios laborales de GONZALO NAHUEL RIVERO, DNI N°42.127.905, para cubrir el cargo de pintor, siendo tareas específicas las siguientes: pintura de cordones, dársenas y colocación de cartelería, conforme lo demande el Subsecretario de Gestión Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar el contrato de trabajo a plazo determinado suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. GONZALO NAHUEL RIVERO, DNI N°42.127.905.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°014/2023.

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. CINTIA GISEL GOMEZ, DNI N°40.959.493; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad contrata los servicios de CINTIA GISEL GOMEZ, como docente de nivel inicial a cargo del taller de niños (4 a 12 años) que se desarrollo en el mes de enero en el Parque Municipal y a partir del mes de febrero de 2023 en el Hogar de Día sito en calle Asamblea N°758.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. CINTIA GISEL GOMEZ, DNI N°40.959.493.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°015/2023.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en distintas áreas del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a Mónica Valentina de Galecki, DNI N°29.964.987 y a Luciano Cipollone, DNI N°32.864.585, y éstos se comprometen a prestar los servicios inherentes a su profesión.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y:

1) de GALECKI MÓNICA VALENTINA, DNI N°29.964.987, para prestar servicios de diseño de flyers para redes sociales y campañas visuales correspondientes a la Municipalidad de Rufino; manejo de redes (Facebook, Instagram, twitter); generación de contenido para redes (videos e imágenes); colaboración en redacciones para redes; confección de partes de prensa; mantenimiento de la página web Rufino.gob.ar., asistencia en el área de prensa de la organización de eventos.

2) CIPOLLONE, LUCIANO, DNI N°32.864.585, prestar servicios atendiendo el régimen de compras generales de la Municipalidad de Rufino, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que son



funciones específicas del mismo la solicitud de cotizaciones, mejoramiento de precios, envío de ordenes de compras, el control del ingreso de la mercadería, verificación de estado y en su caso, gestionar el reclamo pertinente, la entrega a cada dependencia con el correspondiente recibo y toda otra gestión o diligencia que resulte menester y le sea encomendada por los miembros del DEM., con la oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°016/2023.

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y CARGILL SACI; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo es la entrega en comodato de CARGILL SACI a la MUNICIPALIDAD DE RUFINO de una fracción del inmueble ubicado en la zona urbana de Rufino, cuyos límites son las vías del ferrocarril y las calles Colón, Bv. Belgrano, Chacabuco, Italia y Ayacucho, para la organización de los festejos de carnaval 2023, durante el mes de febrero del corriente año.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y CARGILL SACI.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°017/2023

VISTO:

El contrato de servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Oscar CAMPAGNUCCI, DNI N°11.100.184; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino encarga al Arquitecto Oscar Campagnucci, la realización del proyecto de la obra "construcción de la nueva edificación para la terminal de ómnibus de la ciudad en calles Emilio Carballeira y Ruta Nacional N°7, pudiendo ubicarse en otra locación.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar el contrato de servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Oscar CAMPAGNUCCI, DNI N°11.100.184.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°018/2023.

VISTO:

El Acta Complementaria N°3 suscripta entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se suscribe en el marco del Plan Incluir para la implementación de los puntos violetas establecido por Decretos N°1184/2020, N°2461/2020, N°0612/2022 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N°554/2020 del Ministerio de Gestión Pública y Resolución N°31/2021 del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Complementaria N°3 suscripta entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°019/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°038/2022, para la adquisición de tres carrocerías metálicas con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos, para montar sobre Ford 4000. Con las siguientes características:

- 1) Dimensiones externas (mm)
 - largo: 3500 mm
 - ancho: 2200 mm
 - lateral (en desnivel): 1000 sobre cabina / 500 sobre puerta trasera
 - puerta: 500 (apertura en libro)
- 2) Estructura:
 - En acero 1/8"
 - Sistema hidráulico: cilindro de 8", válvula de corte. (Detallar).
 - Incluir montaje
- 3) Detallar Garantía y plazo de entrega: y;

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 29 de Diciembre de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado un (1) sobre;

SOBRE N°1:

- NOMBRE Y APELLIDO/ RAZON SOCIAL: AGRA SOLUCIONES SRL
- CUIT: 30-71745969-1
- DOMICILIO FISCAL: SANTA ROSA N°790
- SOCIO GERENTE: PRESENTA DNI de RICARDO AGUSTIN RAVASOTTI en su carácter de socio gerente
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS: SI
- LIBRE DEUDA MUNICIPAL: presenta de la sociedad y del socio gerente.
- CONSTANCIA DE AFIP: SI
- CONSTANCIA DE IIBB: SI
- INSCRIPCION EN DReI: SI
- CONTRATO SOCIAL: SI
- CERTIFICADO DE HABILITACION MUNICIPAL: PRESENTA

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Oferta:

- Especificación técnica del bien: una carrocería metálica con vuelco hidráulico trasero por tres unidades. Dimensiones externas: largo 3.500 mm, ancho 2.200mm, laterales 500 mm., frente 1.000 mm, puerta trasera 500 mm., acero del 1/8. Sistema hidráulico cilindro 8 pulgadas, válvula de corte
- Importe con IVA incluido: \$10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100)
- Condición de pago: 40% contado al momento de la adjudicación – saldo valores a 30 y 60 días desde la fecha de adjudicación.
- Plazo de entrega: 90 DÍAS para la primera unidad. 110 DIAS para la segunda unidad. 130 días para la última unidad.
- Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 1 año de garantía y servicio



post entrega: puesta en marcha y capacitación de usa.

Que, en fecha 09 de Enero de 2022, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación. Abierto el acto se procede a analizar la documentación y la oferta presentada por la empresa Agra Soluciones S.R.L; la Comisión de Adjudicaciones le solicitó al Ingeniero Industrial Rubén Gramajo su recomendación sobre la propuesta realizada otorgándole a tal efecto un plazo de 72 hs hábiles desde su notificación.

Que en fecha 10 de Enero de 2023 el Ingeniero Industrial Rubén Gramajo presentó el informe solicitado, el cual concluye que la única propuesta presentada cumplimenta con todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego.

Que, reunida nuevamente la Comisión de Evaluación y Adjudicación en fecha 13 de Enero de 2023, analizando la oferta presentada, RECOMIENDA: adjudicar la presente Licitación a la empresa AGRA SOLUCIONES SRL, CUIT 30-71745969-1

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°038/2022, para la adquisición de tres carrocerías metálicas con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos, al oferente AGRA SOLUCIONES SRL, CUIT 30-71745969-1, conforme lo detallado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°020/2023

VISTO:

De la denuncia Penal efectuada en el día de fecha 26 de Enero de 2023 efectuada por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rufino Dr Cayetano Arturo Patimo y la Coordinadora de

Asuntos Jurídicos Dra. Gretel Serra que involucra a los Agentes Municipales Sres. Hugo Germán Gaspar DNI N° 29.391.767 Leg.127 y Osvaldo Alberto Galleano, DNI N° 21.534.217 Leg. 132.

Y, el Sumario Administrativo Expediente Interno N° 004/23.

CONSIDERANDO:

La nota ingresada el día 20/01/23 proveniente del Concejo Deliberante de Rufino que solicita el apartamiento del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino;

La reunión extraordinaria del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino de fecha 25/01/2023;

Las manifestaciones vertidas de los asistentes de dichas reunión

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apartar desde el día 26 de Enero de 2023 y de manera definitiva del Cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino Sr Hugo Germán Gaspar, comunicándose dicha medida al Directorio.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Directorio adopte idéntica medida respecto del Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino Sr Osvaldo Alberto Galleano.-

ARTICULO 3º: Solicitar con carácter de urgente a la AJUPEM remita al D.E.M recomendación para el nombramiento de un nuevo presidente para el ejercicio 2023.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Enero de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°001/2023

VISTO:

El Expediente N°3245/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Héctor BLANCO, DNI N°8.290.435 y la Sra. Olga A Battellini, DNI N°6.267.546, ambos en su condición de padres y derecho-habientes del agente Gustavo Daniel BLANCO; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de los administrados radica reclamar en su condición de padres derecho-habientes de quien fuera en vida el agente Gustavo Daniel BLANCO, liquidación final de haberes e indemnización por fallecimiento del agente, vinculo debidamente acreditado con la partida de nacimiento a fs. 3.

2. Que a fs. 2 se acreditó el fallecimiento del agente el día 05/12/2022.

3. Que a fs. 6/8 la Oficina de Personal informa que la agente Gustavo Daniel BLANCO, DNI 29.931.601. Leg. 429, ingresó a trabajar el día 01/07/2018, a su deceso su antigüedad laboral era de 4 años y 4 meses. Asimismo informa que la ultima remuneración percibida correspondió al periodo Noviembre del 2022, siendo su sueldo básico de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 79/100 (\$84.238,78), Categoría Revista N° 9, que se acompaña a fs. 12, incido 2, 3, 4 y 5, detalle de los rubros correspondientes a liquidación mensual de noviembre, liquidación final, liquidación de SAC y suplemento de servicios, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Quince con 85/100 (\$267.915,85).

4. Que respecto a la indemnización por fallecimiento del art. 32 de la Ley 9286, requiere el cumplimiento de dos requisitos: 1) ser derecho-habientes y 2) tener derecho a la pensión. Que conforme la documental obrante los peticionantes no cumplen con el segundo requisito, motivo por el cual no debe hacerse lugar a la petición del pago de este último concepto.

5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos

RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición de los administrados, y en consecuencia proceder a depositar en la cuenta N°3005335805, Suc. 030 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., CBU Nro. 33000303320300533508058, alias: GULA.CARNE.TERRON, a nombre de HECTOR BLANCO, DNI 8.290.435, la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Quince con 85/100 (\$267.915,85) en concepto de a liquidación mensual de noviembre/22. Liquidación final, SAC y suplemento de servicios, esto es 2), 3) 4) y 5), liquidación de fs. 12.- 2. No hacer lugar al pago de la indemnización del art 32 ley 9286 en virtud de no reunir los requisitos exigidos por la normativa. - 3. Notifíquese con la debida entrega de los recibos obrantes a fs. 6/8.

LA INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de los administrados, y en consecuencia proceder a depositar en la cuenta N°3005335805, Suc. 030 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., CBU Nro. 33000303320300533508058, alias: GULA.CARNE.TERRON, a nombre de HECTOR BLANCO, DNI 8.290.435, la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Quince con 85/100 (\$267.915,85) en concepto de a liquidación mensual de noviembre/22. Liquidación final, SAC y suplemento de servicios, esto es 2), 3) 4) y 5), liquidación de fs. 12

ARTÍCULO 2º: No hacer lugar al pago de la indemnización del art 32 ley 9286 en virtud de no reunir los requisitos exigidos por la normativa.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese con la debida entrega de los recibos obrantes a fs. 6/8.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de ENERO de 2023.

Fdo. GISELA REINOSO – Intendente Interina Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°002/2023

VISTO:



El Expediente N°3097/2022 de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Sergio Aguirre Nobell, DNI 16.879.672; y

CONSIDERANDO:

1. Que radica la petición del administrado en solicitar la desafectación del reajuste rural correspondiente al contribuyente N°001549R, liquidado para los periodos 2015 al 2019, en razón de haber cumplido con la obligación principal en tiempo y forma.

2. Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que se registra como propietario al peticionante.

3. Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble rural correspondiente al contribuyente N°001549R, a nombre de Sergio Aguirre Nobell, registra el pago de la tasa rural, ingresado en tiempo y forma.

4. Que la Ordenanza N°3239/20 en su ARTÍCULO 14 establece: Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada periodo.

5. Que, conforme las constancias obrantes en el presente, no corresponde aplicarle el reajuste de tasa rural.

6. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Proceder a desafectar al contribuyente N°1549R del reajuste de tasa rural periodo 2015/2019, liberándolo en consecuencia de su pago.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a desafectar al contribuyente N°1549R del reajuste de tasa rural periodo 2015/2019, liberándolo en consecuencia de su pago.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°003/2023

VISTO:

El Expediente N°3162/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Fabiana Estefanía ARRIOLA, DNI 33.364.073; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio por multas de tránsito.

2. Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos, informa que la contribuyente registra un convenio de faltas N°2975 cuyo importe a la fecha es de \$10.303,20, del cual abono 1/10.

3. Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deudas existentes y exigibles.

4. Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2975 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2975 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°004/2023

VISTO:

El Expediente N°3073/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. HECTOR ADRIAN BARTOLOME APARA, titular del DNI N°20.667.029; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI URBANO perteneciente al Contribuyente N°002072U.
2. Que, a fs. 6 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre del administrado, Héctor Adrián Bartolomé Apara.
3. Que, habiendo consultado el sistema TADESE el Contribuyente N° 002072U cumple con el Decreto 065/2016.
4. Que, por todo lo expuesto, el Área de Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002072U por el periodo comprendido entre Enero del Año 2004 a Diciembre del Año 2009 por la suma de \$ 7.191,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Uno).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002072U por el periodo comprendido entre Enero del Año 2004 a Diciembre del Año 2009 por la suma de \$7.191,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Uno).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°005/2023.

VISTO:

El Expediente N°3058/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Agustín Carlos BERTI; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas del inmueble rural perteneciente al contribuyentes N°00096R.
2. Que a fs. 1/3 y 5 se acompaña foto satelital de fecha 30/06/2022 que acreditan que sobre un total de 198 Has., 74 Has. se encuentran bajo agua – laguna permanente, 101 Has. son aptas y 2 Has. sin agua ni cultivo, considerada desperdicio y 21 has anegable. Que a fs. 19 se acompaña informe de profesional idóneo que no es congruente con la imagen y croquis que se adjuntan;
3. Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Agustín Carlos Berti y Marta Gladys libera de Berti.
4. Que de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, corresponde la detracción de 74 Has. por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de julio de 2022, venciendo en consecuencia en junio de 2023 y 21 Has. con anegamiento transitorio por el lapso de 6 meses, contados desde julio de 2022 hasta enero de 2023.
5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos **RECOMIENDA:** 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 74 Has equivalente al 37,37% del total de la superficie del contribuyente N°000096R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre julio del 2022 y junio de 2023 y detraer 21 Has. por anegamiento transitorio por el lapso de 6 meses contados desde julio de 2022 hasta enero de 2023.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 74 Has equivalente al 37,37% del total de la superficie del contribuyente N°000096R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre julio del 2022 y junio de 2023 y detraer 21 Has. por anegamiento transitorio por el lapso de 6 meses contados desde julio de 2022 hasta enero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°006/2023.

VISTO:

El Expediente N°2998/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sra. Liliana Nilda Bonda, DNI N°14.834.050; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI RURAL perteneciente al Contribuyente N°000277R.
2. Que, a fs. la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado con su nuda propiedad a nombre de la Sra. LILIANA NILDA BONDA y con usufructo vitalicio el Sr. JORGE ALFONSO BONDA y NILDA IRENE CIANI DE BONDA.
3. Que, habiendo consultado el sistema TADESE el Contribuyente N°000277R cumple con el Decreto 065/2016.
4. Que, por todo lo expuesto, el Área de Apremios

RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- R sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000277R por el periodo comprendido entre marzo del año 2001 a junio del año 2004 por la suma de \$6.851,21 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Veintiún Centavos).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- R sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000277R por el periodo comprendido entre marzo del año 2001 a junio del año 2004 por la suma de \$6.851,21 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Veintiún Centavos).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°007/2023.

VISTO:

El Expediente N°3057/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ALEJANDRO BROGLIA, DNI N°21.721.415; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales pertenecientes a los contribuyentes N°000075R y N°0000553R.
2. Que a fs. 1/3 y 5 se acompaña foto satelital de fecha 30/06/2022 que acredita que sobre un total de 130 Has., 44 Has. se encuentran bajo agua-laguna permanente, 60 has. son aptas y 3 Has. sin agua ni cultivo, considerada desperdicio y 23 has. anegable. Que a fs.19 se acompaña informe de profesional idóneo que no es congruente con la imagen y croquis que se adjuntan;
3. Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Alejandro Roberto Broglia y Cristina Lujan Broglia.

4- Que, de conformidad a la Ordenanza N°3306/2022, corresponde la detracción de 44 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de Julio de 2022 venciendo en consecuencia en Junio de 2023 y 23 has. con anegamiento



transitorio por el lapso de 6 meses, contados desde Julio de 2022 hasta Enero de 2023.

5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 44 Has equivalente al 33,84% del total de la superficie de los contribuyentes N°000075R y N°0000553R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre Julio del 2022 y Junio de 2023 y detraer 23 has por anegamiento transitorio por el lapso de 6 meses contados desde Julio de 2022 hasta Enero de 2023.-

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 44 Has equivalente al 33,84% del total de la superficie de los contribuyentes N°000075R y N°0000553R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre Julio del 2022 y Junio de 2023 y detraer 23 has por anegamiento transitorio por el lapso de 6 meses contados desde Julio de 2022 hasta Enero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°008/2023.

VISTO:

El Expediente N°46/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. David Cesar CABRERA, DNI 14.653.399; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°001349D y acompaña constancia de pago de los últimos cinco años, por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil

Ochocientos Ochenta y Cinco con 03/100 (\$105.885,03)

2. Que a fs.8 vta. la oficina de DREI informa que el contribuyente N°001349D posee deuda a prescribir desde Enero de 2003 a Diciembre de 2017, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Once con 63/100 (\$35.111,63). Asimismo, informa que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.

3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001349D, desde Enero de 2003 a Diciembre de 2017, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Once con 63/100 (\$35.111,63).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001349D, desde Enero de 2003 a Diciembre de 2017, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Once con 63/100 (\$35.111,63).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°009/2023.

VISTO:

El Expediente N°3275/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el administrado Sr. JOSE MARIA DECHAT, DNI N°14.308.336; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de pago de TGIU para el contribuyente N°010317U, estipulada en el Art 9. Inc. e), de la Ordenanza N°3265/2021, atento ser agente municipal y refiere que posee una única



vivienda, adjuntando a tal efecto copia de la Escritura N°250 de fecha 09/12/2017 y acompaña a fs. 13 recibo de haberes.

2. A fs. 15 informa la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Natalia Vanesa Dechat (Nuda Propiedad) y José María Dechat y Norma Beatriz Hofsteter (Usufructo Vitalicio) y que no registran otros inmuebles a nombre del peticionante, cumpliéndose entonces con los requisitos dispuestos en el Artículo 9 de la Ordenanza N°3331/2022. Asimismo, informa la existencia de deuda por Adoquinado.

3. Que conforme surge del Expte. el Sr. Dechat es agente municipal.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir con dos de los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso y, en consecuencia, eximir del pago de tasa urbana al contribuyente N°010317U, para el inmueble sito en calle Laprida N° 1071. 2. Hágase saber al agente Dechat, la existencia de planes de facilidades de pago a efectos de regularizar la deuda por adoquinado.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir con dos de los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso y, en consecuencia, eximir del pago de tasa urbana al contribuyente N°010317U, para el inmueble sito en calle Laprida N° 1071.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al agente Dechat, la existencia de planes de facilidades de pago a efectos de regularizar la deuda por adoquinado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°010/2023.

VISTO:

El Expediente N°2667/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. José DIANA, DNI N°7.644,961; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica solicitar la prescripción de la tasas de cementerio, del nicho identificado 29N, Sección 11°, Fila A y nicho n°26, Sección 12 Fila A.

2. A fs. 4 informa la Oficina de Cementerio que conforme surge del Sistema TADESE, el responsable de pago y mantenimiento es el señor José María Catala y María Antonia Catala, respectivamente.

3. En cuanto a los restos depositados se corresponden a 0029N, Sección 11, Fila A, a María Antonia Catala. Miguel Catala y Orpella, Scolastica y en el 0026N, Sección 12, Fila A, Rafael Basualdo.

4. A fs. 8 la Oficina de Cómputos, informa que el nicho descrito en el pto 1, tiene deuda a prescribir por dicho concepto, a saber: 1) 0029N, Sección 11, Fila A, los años 2007/2012/2013/2014, por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100 (\$1.774,01) y 2) 0026N, Sección 12, Fila A, el periodo comprendido entre los años 2007 a 2015, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 86/100 (\$2.199,86).

5. Que cumple con el Decreto N°065/2016.

6. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1- Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio a los siguientes contribuyentes: 1) 0029N, Sección 11. Fila A, los años 2007/2012/2013/2014, por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100 (\$1.774,01) y 2) 0026N, Sección 12, Fila A, el periodo comprendido entre los años 2007 a 2015, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 86/100 (\$2.199,86).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio a los siguientes contribuyentes: 1) 0029N, Sección 11. Fila A, los años 2007/2012/2013/2014, por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100 (\$1.774,01) y 2) 0026N, Sección 12, Fila A, el periodo comprendido entre los años 2007 a 2015, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 86/100 (\$2.199,86).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°011/2023.

VISTO:

El Expediente N°2098/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Néstor Riestra, Presidente de la firma DON RAIMUNDO S.A.; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar se proceda a computar como crédito fiscal, lo abonado dos veces, para los siguientes contribuyentes N°000625R, N°000626R, N°000627R y N°000342U.

2. Que a fs. 9 la Oficina de Cómputos informa que los inmuebles pertenecientes a los contribuyentes N°000625R, N°000626R, N°000627R y N°0002342U, se registran pagos dos veces el periodo 10/2021 y 06/2022, en tanto, el contribuyente urbano N°002342U registra doble pago para el periodo 02/2022 y 06/2022 conforme constancias de fs. 10/22.

3- Por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de los periodos 10/2021 y 06/2022 para los contribuyentes N°000625R, N°000626R y N°000627R y N°002342U y el periodo 02/2022 para el contribuyente urbano N°002342, procediéndose a compensar el crédito fiscal con tasa adeuda para dichos contribuyentes.

Es por ello, que:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de los periodos 10/2021 y 06/2022 para los contribuyentes N°000625R, N°000626R y N°000627R y N°002342U y el periodo 02/2022 para el contribuyente urbano N°002342, procediéndose a compensar el crédito fiscal con tasa adeuda para dichos contribuyentes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°012/2023.

VISTO:

El Expediente N°3246/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Laura Inés Macchi, Presidente de EILA SA; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar en detraer las hectáreas no productivas de los contribuyentes N°000001R (partida inmobiliaria 364065/0001; 0002; 0003), N°000009R (partida inmobiliaria N°364075/0000) N°000130R (partida inmobiliaria N°364058/0056 y 364058/0028), N°000195R (partida inmobiliaria N°364058/0035) N°000546R (partida inmobiliaria N°36-4066/0000) y N°000560R (partida inmobiliaria N°364064/0000, sobre la superficie total de 603 hectáreas).

2. Que 2/8 se acompaña informe de profesional idóneo, Ing. Néstor Di Leo, con fotos satelitales que acreditan que sobre un total de 603 Has, 151.34 Has se encuentran bajo agua o califican como cañada de mal desagüe.

3. Que a fs. 17 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de EILA S.A.



4. Que a fs. 18 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente en el año 2022, se le detrajo 120 Has improductivas.

5. Que de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, corresponde la detracción de 151.34 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de Enero de 2023.

6. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 151.34 Has equivalente al 25% del total de la superficie total de los contribuyentes N°000001R, N°000009R, N°000130R, N°000195R, N°000546R y N°000560R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre Enero de 2023 y Diciembre de 2023.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 151.34 Has equivalente al 25% del total de la superficie total de los contribuyentes N°000001R, N°000009R, N°000130R, N°000195R, N°000546R y N°000560R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre Enero de 2023 y Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°013/2023.

VISTO:

El Expediente N°2842/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Lorena ESCUDERO, DNI N°25.773.879; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente 09368U, adjunta

comprobante de pago por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Noventa y Cuatro con 45/100 (\$31.094,45).

2. Que a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Julio Gustavo Almeida y Lorena Analía Escudero

3. Que a fs. 11 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°009368U, se encuentra al día con el pago de la tasa, por tanto, cumple con el Decreto N°065/2016.

4. Que a fs. 13 se acredita el pago del JUS por gastos administrativos.

5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°009368U, por los periodos Marzo de 2008 a Diciembre de 2016.-

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°009368U, por los periodos Marzo de 2008 a Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°014/2023.

VISTO:

El Expediente Interno N°365/2022 de la Municipalidad de Rufino, iniciado por esta Coordinación, con motivo de la resolución N°1585/2016; y

CONSIDERANDO:

1. Que a fs. 1 luce agregado informe de la Oficina de Cómputos, el cual detalla los propietarios



afectados por expropiación conforme la resolución precitada a saber:

- a) 760R, ALGAN BRUNI, RAUL F. P.I: 17-27-00364048/0007, 3 has afectadas;
- b) 22R, ALGAN CARLOS O. P.I:17-27-00364048/0004; 6 has afectadas;
- c) 23R, ALGAN CARLOS O. P.I: 17-27-00-364048/0005, 5 has afectadas;
- d) 20R, ALGAN BRUNI CARLOS, P.I: 17-27-00364048/0006, 20 has afectadas;
- e) 185R, TORRESI CARMEN, P.I: 17-27-00-364041/0006, 9 has afectadas;
- f) 185R, TORRESI CARMEN, P.I: 17-27-00-364041/0007, 10 has afectadas;
- g) 016R, GUSSONI MA. GLORIA, P.I: 17-27-00-364041/0012, 10 has afectadas;
- h) 197R, EST. WELBERS, P.I: 17-27-00-364041/0009, 21 has afectadas;
- i) 059R, GUSSONI MA.GLORIA, P.I.: 17-27-00-364041/0008, 1 ha afectada;
- j) 146R, PANNUNZIO ERNESTO. P.I.: 17-27-00-364209/0004, 1 ha afectada;
- k) 146R, PANNUNZIO ERNESTO, P.I.: 17-27-00-364209/0005, 1 ha afectada;
- l) 657R, CIKES, SILVIA, P.I.: 17-27-00-364208/0002, 1 ha afectada;
- ll) 208R, ROBLES ELVIRA S.A, P.I.: 17-27-00-364177/0000, 4 has afectadas;
- m) 030R, DURINI LUIS, P.I. 17-27-00-364197/0002, 3 has afectadas;
- n) 181R CA POMAGGI DANTE, P.I: 17-27-00-364050/0003, 3 has afectadas.

2. Que a fs. 2 la Oficina de Catastro informa que a la fecha no existen otros contribuyentes afectados por la obra de la autopista de ruta nacional N°33.

3. Que a efectos de una correcta liquidación de la base imponible conforme Ordenanza N°3239/20 deberán detraerse de cada uno de los contribuyentes afectados las hectáreas denunciadas en la planilla practicada por la Oficina de Cómputos.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Proceder a detraer las hectáreas afectadas a la obra de autopista nacional N°33, del total de la superficie de cada uno de los contribuyentes mencionados en el considerando. 2. Aplicar análoga solución a los contribuyentes que se encuentren afectados a la obra y que a la fecha de la presente no se encuentren registrados por este Municipio.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a detraer las hectáreas afectadas a la obra de autopista nacional N°33, del total de la superficie de cada uno de los contribuyentes mencionados en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aplicar análoga solución a los contribuyentes que se encuentren afectados a la obra y que a la fecha de la presente no se encuentren registrados por este Municipio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°015/2023

VISTO:

El Expediente N°3118/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por los Sres. María Graciela Fabra, DNI 6.428,186 y Guillermo Julio FABRA, DNI 7.591.607; y

CONSIDERANDO:

1. Que radica la petición del administrado en solicitar la desafectación del reajuste rural correspondiente a los contribuyentes N°00232R, N°00235R y N°001575R en razón de haber cumplido con la obligación principal en tiempo y forma.

2. Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que se registra como propietario a los peticionantes.



3. Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que los inmuebles rurales correspondientes a los contribuyente N°00232R y N°00235R, a nombre de Fabra Julio/ Fabra Guido, que han abonado su deuda conforme el detalle de las liquidaciones que describe.

4. Que la Ordenanza N°3239/20 establece en su ARTICULO 14: *“Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada período...”*

5. Que conforme las constancias obrantes en el presente, no corresponde aplicarle el reajuste de tasa rural.

6. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Proceder a desafectar al contribuyente N°00232R, N°00235R y N°001575R del reajuste de tasa rural periodo 2015/2019, liberándolos en consecuencia de su pago.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a desafectar al contribuyente N°00232R, N°00235R y N°001575R del reajuste de tasa rural periodo 2015/2019, liberándolos en consecuencia de su pago.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°016/2023.

VISTO:

El Expediente N°3202/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Raquel GARCIA, DNI 5.457.725; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N° 001123D.

2. Que a fs.4 vta., la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°001123D posee deuda a prescribir desde julio de 2004 a diciembre de 2005, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 56/100 (\$899,56). Asimismo, informa que el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016.

3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001123D, desde julio de 2004 a diciembre de 2005, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 56/100 (\$899,56).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001123D, desde julio de 2004 a diciembre de 2005, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 56/100 (\$899,56).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°017/2023.

VISTO:

El Expediente N°19/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Andrea Lorena GRAVINO, DNI 26.318.928; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el plan Pavimento para todos, para el



contribuyente N°004484U en su calidad de propietaria.

2. Que a fs. 19 la Oficina de Catastro informa que el contribuyente N°004484U se encuentra catastrado a nombre de Andrea Lorena Gravino y Nela Pereyra Gravino.

3. Que a fs. 20, la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°004484U corresponde a un inmueble sito en calle José Moran N°238, a nombre de Andrea Lorena Gravino, quien ha cancelado el 100% del plan por tanto, debe reconocerse dicho porcentaje en la Obra de Hormigón Armado.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004484U.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004484U.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°018/2023.

VISTO:

El Expediente N°3190/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Raúl Antonio GOMA, DNI N°16.628.113; y

CONSIDERANDO:

1. Que vienen los presentes a pedido del Agente Fiscalizador, en razón de solicitar se autorice o

exima al peticionante del pago del canon locativo por aplicación de fitosanitarios.

2. Que, advirtiéndose el incumplimiento del peticionante se revocó la autorización conferida. Esto motivo el pedido de exención de pago.

3. Que al no existir receta fitosanitaria vigente, no existe causa que genere obligación de pago para el Sr. Goma, quedando reservado los derechos de este Municipio en caso de constate infracción a la Ordenanza N°3266/2021.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del Sr. Goma, proceder a la eximición del pago del canon por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del Sr. Goma, proceder a la eximición del pago del canon por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°019/2023.

VISTO:

El Expediente N°3211/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Roberto Hugo LUNA, DNI 21.501.072; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda TGIU y CONTRIBUCION DE MEJORAS contribuyente N°003208U.



2. Que a fs. 8 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Roberto Luna y Marta Teresa Bainotto de Luna.

3. Que a fs. 9 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°003208U, se encuentra exento del pago de TGIU conforme Resolución N°184/2017, por revestir condición de jubilado nacional. Que no obstante, registra para prescribir la TGIU de enero y por contribución de mejoras desde abril de 2009 hasta septiembre de 2013 y el periodo de noviembre de 2013.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N° 003208U enero de 2017 y en concepto de contribución de mejoras desde abril de 2009 a septiembre de 2013 y noviembre de 2013.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N° 003208U enero de 2017 y en concepto de contribución de mejoras desde abril de 2009 a septiembre de 2013 y noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°020/2023.

VISTO:

El Expediente N°31/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Carolina LUSICH, DNI 31.592.051; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio N°3022, correspondiente a TGIU, contribuyente N°000833U.

2. Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos, informa que el contribuyente registra deuda por convenio de faltas N°2688.

3. Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza 3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deudas existentes y exigibles.

4. Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia a dar la baja del convenio referido y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia a dar la baja del convenio referido y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°021/2023.

VISTO:

El Expediente N°2887/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Ester Mansuino, DNI 3.884.563; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el Plan Pavimento Para Todos, el contribuyente N°002529U quien acredita ser heredera de don Américo Blanghetti.



2. Que a fs. 3, la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Francisco BLANGHETTI y Américo BLANGHETTI.

3. Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°002529U corresponde a un inmueble sito en calle Alberdi N°387. Respecto del Plan Pavimento Para Todos abonó oportunamente el 23,22%, porcentaje que debe compensarse con la obra de pavimento en ejecución.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 23,22 % de la obra de pavimento para el contribuyente N°002529U.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 23,22 % de la obra de pavimento para el contribuyente N°002529U.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°022/2023.

VISTO:

El Expediente N°3040/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. MARIA AMANDA PALETTA DNI 3.981.294; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el plan Pavimento para todos para el contribuyente N°3526U.

2. Que a fs. 11 la Oficina de Catastro informa que el inmueble objeto del pedido se encuentra

catastrado a nombre de María Amanda Paletta y Víctor Nicolás Navarro.

3. Que a fs. 12 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Fernando Garín N°495, que forma esquina con Rosa Boussy, Sección 4da, Quinta 5ta., contribuyente N°3526U, a nombre de Navarro Víctor N. y otra abonó oportunamente el 100% del plan pavimento para todos y que por decreto N°132/2017 dicho importe fue compensado con la obra de Cordón Cuneta por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 63/100 (\$2.405,63) y respecto de la obra "Plan 50" se descontó la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos Uno con 97/100 (\$9.201,97).

4. Que, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N°3303/2022, NO CORRESPONDE aplicar compensación, por haberse efectuado ya la misma para la cancelación del cordón cuneta y una imputación parcial a la obra Plan 50.

5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°023/2023.

VISTO:

El Expediente N°3072/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ATILIO JORGE MARSEU DNI N°10.789.002; y

CONSIDERANDO:



1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°000525D.

2. Que el contribuyente N°000525D posee deuda a prescribir desde enero de 2003 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 03/100 (\$29.543,03).

3. Que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016, y se adjunta a fs. 8, constancia de pago de los últimos cinco años, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 53/100 (\$38.199,53).

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°000525D por el periodo comprendidos entre enero de 2003 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 03/100 (\$29.543,03), conforme detalle obrante a fs. 4/6.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°000525D por el periodo comprendidos entre enero de 2003 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 03/100 (\$29.543,03), conforme detalle obrante a fs. 4/6.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°024/2023.

VISTO:

El Expediente N°3266/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rubén Marcelo MUSSO, DNI 39.662.191; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el Plan Pavimento Para Todos, para el contribuyente N°4087U.

2. Que a fs. 4, la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de María Belén, Rubén Marcelo y Benjamin Iñaki MUSSO.

3. Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nro004087U corresponde al inmueble sito en calle Bv. 9 de Julio N°124 Sección 1era, Manzana 11, a nombre de María Belén MUSSO, quien ha cancelado el 6.55% del plan pavimento para todos.

4. Que en virtud del Artículo N°9 de la Ordenanza N°3303/2021, debe compensarse dicho porcentaje a la obra de pavimento en ejecución.

5. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 6,55% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004087U.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 6,55% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004087U.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°025/2023.

VISTO:



El Expediente N°3068/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por los Sres. Gustavo Andrés Ojeda, titular del DNI N°16.628.165 y Norma Beatriz Barinaga, titular del DNI N°17.983.239; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición de los administrados radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI URBANO perteneciente al Contribuyente N°005160U
2. Que, a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Oscar Alberto Romano.
3. Que, habiendo consultado el sistema TADESE el Contribuyente N°005160U cumple con el Decreto 065/2016.
4. Que, por todo lo expuesto, el Área de Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005160U por el periodo comprendido entre enero 2016 y diciembre 2017 por la suma de \$9.808,70 (Nueve Mil Ochocientos Ocho con Setenta Centavos)

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005160U por el periodo comprendido entre enero 2016 y diciembre 2017 por la suma de \$9.808,70 (Nueve Mil Ochocientos Ocho con Setenta Centavos).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°026/2023.

VISTO:

El Expediente N°3067/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por los Sres. Gustavo Andrés Ojeda, titular del DNI N°16.628.165 y Norma Beatriz Barinaga, titular del DNI N°17.983.239; y

CONSIDERANDO

1. Que, la petición de los administrados radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI URBANO perteneciente al Contribuyente N°005161U.
2. Que, a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Oscar Alberto Romano.
3. Que, habiendo consultado el sistema TADESE el Contribuyente N° 005161U cumple con el Decreto 065/2016.
4. Que, por todo lo expuesto, el Área de Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005161U por el periodo comprendido entre julio de 2010 a diciembre de 2016 por la suma de \$19.555,99 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción de TGI URBANA sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005161U por el periodo comprendido entre julio de 2010 a diciembre de 2016 por la suma de \$19.555,99 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°027/2023.



VISTO:

El Expediente N°2932/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. LUIS OSVALDO OLIVARI, DNI N°16.879.691; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°007709U.
2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre del Sr. Osvaldo Luis Olivari y María Emilia Benavides.
3. Que, habiendo consultado el sistema TADESE el Contribuyente N°007709U cumple con el Decreto N°065/2016.
4. Que, por todo lo expuesto, el Área de Apremios, RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda del contribuyente N°007709U por el periodo Noviembre de 2008 a Febrero de 2016 por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Seis con Cincuenta y Dos Centavos (\$53.096,52).

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda del contribuyente N°007709U por el periodo Noviembre de 2008 a Febrero de 2016 por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Seis con Cincuenta y Dos Centavos (\$53.096,52).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°028/2023.

VISTO:

El Expediente N°3217/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, presentado por la Sra. María Patricia VIASSOLO, DNI N°13.099.846 quien lo hace en nombre propio y como apoderada de María Rosa y Alberto Horacio VIASSOLO, solicitando se otorgue escritura; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme Ordenanza N°3007/2015, se autorizó al DEM a celebrar contrato de Dación en Pago de terrenos disponibles del Plan Parra, para aquellos beneficiarios que hubiesen cancelado más del 50% del plan.
2. Que la Sra. Nelli Virginia Angela Zappata, resultado beneficiaria del Plan de viviendas 103, bajo el número 66, verificándose el pago de 86 cuotas;
3. Que conforme el procedimiento descrito en la Ordenanza N°3007/2015, los herederos procedieron a la elección del lote, resultando ser el lote ubicado en calle 27 de Febrero 034 bis, Sección 7Ma., Manzana 61, Lote 10, contribuyente municipal 4616U.
4. Que se encuentra acreditada la condición de herederos de la beneficiaria conforme las constancias agregadas a fs. 2 y 8.
5. Que a fs. 14 la Oficina de Cómputos, informe que el contribuyente N°004616U, adeuda la suma de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Catorce con 38/100 (\$107.414,38) en concepto de TGIU y la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 89/100 (\$174.428,89) en concepto de concreto asfáltico.
6. Que a fs. 18 la Oficina de Catastro informa que el inmueble objeto del presente pedido se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Rufino.
7. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos, RECOMIENDA: 1) Hacer lugar a la petición y, en consecuencia, autorizar el otorgamiento de escritura traslativa de dominio en favor de los herederos de Doña Nelli Virginia Ángela Zappata a nombre de María Patricia Viassolo, DNI 13.099.846; María Rosa Viassolo, DNI 6.138.730 y Alberto Horacio Viassolo, DNI 10.408.974, respecto del lote ubicado en calle 27 de febrero 034 bis, Sección 7Ma., Manzana 61, Lote 10, contribuyente municipal N°004616U, y que mide de frente al Este 9,70 mts. por 20,63 mts. de Fondo y que linda al este con calle 27 de Febrero, al Oeste con parte



del Lote 13 y 7; al Norte con Lote 9 y al Sur con Lote 11, conforme plano inscripto N°136.645/95, confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Carini. 2) Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por los peticionantes.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición y, en consecuencia, autorizar el otorgamiento de escritura traslativa de dominio en favor de los herederos de Doña Nelli Virginia Ángela Zappata a nombre de María Patricia Viassolo, DNI 13.099.846; María Rosa Viassolo, DNI 6.138.730 y Alberto Horacio Viassolo, DNI 10.408.974, respecto del lote ubicado en calle 27 de febrero 034 bis, Sección 7Ma., Manzana 61, Lote 10, contribuyente municipal N°004616U, y que mide de frente al Este 9,70 mts. por 20,63 mts. de Fondo y que linda al este con calle 27 de Febrero, al Oeste con parte del Lote 13 y 7; al Norte con Lote 9 y al Sur con Lote 11, conforme plano inscripto N°136.645/95, confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Carini.

ARTÍCULO 2º: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por los peticionantes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°029/2023.

VISTO:

El Expediente N°3066/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por DIEGO ANDRES PONZI, DNI 27.548.243; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente

al contribuyente N°000074R, partida inmobiliaria 17-27-00-364105/0012-1/0001-0 y contribuyente N°000704R, partida inmobiliaria N° 172700-364105/0014-9.

2. Que a fs. 5/8 y 19 se acompañan fotos satelitales que acreditan que sobre un total de 255 Has., 18 Has. se encuentran bajo agua – laguna permanente, 82 Has. son aptas y 135 Has. se encuentran encharcadas temporalmente.

3. Que a fs. 2/7 se acompaña informe de profesional idóneo que no es congruente con las imágenes que se adjuntan.

4. Que a fs. 11 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de JOSE MARIA MARIZCURENA.

5. Que a fs. 12 la Oficina de Cómputos informa que el tributa por 255 Has.

6. Que a fs. 18 acompaña certificado expedido por Escribanía Dimo que informa la adquisición por boleto de compraventa de las fracciones de campo objeto del presente trámite.

7. Que de conformidad a la Ordenanza N°3306/2022, corresponde la detracción de 44 Has. por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de setiembre de 2022.

8. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando reducción de 18 Has. equivalente al 7,05% del total de la superficie por el periodo de doce (12) meses comprendido entre diciembre del 2022 a noviembre de 2023 y reducir por anegamiento temporario la cantidad de 135 Has. por seis (6) el periodo de diciembre de 2022 a mayo de 2023.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando reducción de 18 Has. equivalente al 7,05% del total de la superficie por el periodo de doce (12) meses comprendido entre diciembre del 2022 a noviembre de 2023 y reducir por anegamiento temporario la cantidad de 135



Has. por seis (6) el periodo de diciembre de 2022 a mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°030/2023.

VISTO:

El Expediente N°53/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. CARLOS RASSOL, DNI 17.622.332; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°002428D.
2. Que a fs. 4 VTA. la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°002428D posee deuda a prescribir desde agosto de 2017 a diciembre de 2017, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta con 63/100 (\$3.170,63).
3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°002428D por el periodo comprendido entre agosto de 2017 a diciembre de 2017, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta con 63/100 (\$3.170,63), conforme detalle obrante a fs. 5.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°002428D por el periodo comprendido entre agosto de 2017 a diciembre de 2017, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta con 63/100 (\$3.170,63), conforme detalle obrante a fs. 5.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°031/2023.

VISTO:

El Expediente N°2971/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la administrada Sra. VILMA NORA REINOSO, DNI 11.540.837; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la exención de pago de TGIU del contribuyente N°10690U, estipulada en el art 9. Inc e), Ordenanza 3331/2022, atento ser jubilada, percibir la mínima y refiere ser su única vivienda.
2. A fs. 4 informa la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Vilma Nora Reinoso y hace saber que no se registra otro inmueble a su nombre.
3. Que conforme surge del presente Expte., su petición encuadra dentro de los límites estipulados en la ordenanza.
4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°10690U, conforme lo dispuesto en el art 9. Inc c). Ordenanza 3331/2022.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°10690U, conforme lo dispuesto en el art 9. Inc c). Ordenanza 3331/2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.



Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°032/2023.

VISTO:

El Expediente N°3210/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Elba RIO, DNI 4.844.660; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el Plan Pavimento Para Todos, para el contribuyente N°003377U del que resulta ser heredera conforme su propia presentación y respecto del contribuyente No 003771U en su calidad de propietaria.

2. Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el contribuyente N°00377U se encuentra catastrado a nombre de Santiago Marcos Río, Elba Catalina Rio Bonda y Elida Ester Rio Bonda y el contribuyente N°003771U se encuentra catastrado a nombre de Hugo Walter Paloma y Elba Catalina Rio de Paloma.

3. Que a fs. 8, la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°003377U, corresponde a un inmueble sito en calle Moreno N°431, a nombre de Rio Bonda Elba C., y quien ha cancelado el 38,50% del plan, y el contribuyente N°003771U, corresponde a un inmueble sito en calle Moreno N°423, a nombre de Paloma Hugo Walter, quien ha cancelado el 46% del plan, por tanto, deben reconocerse dichos porcentajes en la Obra de Hormigón Armado.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 38,50% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003777U y el 46% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003771U de la misma obra.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 38,50% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003777U y el 46% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003771U de la misma obra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°033/2023.

VISTO:

El Expediente N°3169/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Guillermo TORRES, DNI 27.696.971; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrado radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el Plan Pavimento Para Todos, para el contribuyente N°004042U.

2. Que a fs. 5/11, la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°004042U corresponde a un inmueble sito en calle Benito Bianco N°195, a nombre de Guillermo TORRES, quien ha cancelado el 100% del plan, es que debe reconocerse dicho porcentaje en la Obra de Hormigón Armado.

3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004042U.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el



considerando y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°004042U.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°034/2023.

VISTO:

El Expediente N°3048/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ANGEL ADRIAN VAÑOS, DNI 29.931.785; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°003403D.
2. Que a fs. 7 VTA la oficina de DREI que el contribuyente N°003403D posee deuda a prescribir desde junio de 2010 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 (\$29.565,80).
3. Que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016, y se adjunta a fs. 5 constancia de pago de los últimos cinco años.
4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°003403D por el periodo comprendido entre junio de 2010 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 (\$29.565,80), conforme detalle obrante a fs. 3/4.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la

deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°003403D por el periodo comprendido entre junio de 2010 a setiembre de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 (\$29.565,80), conforme detalle obrante a fs. 3/4.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°035/2023.

VISTO:

El Expediente N°3109/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Ana Betina VENERANDA, DNI N°23.592.021; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la desgravación de la tasa rural de las áreas improductivas de los contribuyentes N°00069/1R y N°00069/2R "Las Margaritas"; N°0078/1R y N°0078/2R "La Colina"; N°00166/1R y N°00166/2R "La Colina", todos propiedad de la solicitante.
2. Que a fs. 2/5 se acompaña informe de profesional idóneo Ing. Mario Monti, con fotos satelitales que acreditan que sobre un total de 3.646,82 Has, 2.225,88 Has se encuentran en condición de improductividad.
3. Que a fs. 23 la Oficina de Catastro informa que los inmuebles se encuentran catastrados de la siguiente manera: 69/1R y 69/2R a nombre de Ana Betina Veneranda, Mauricio Javier Veneranda, Cesar Alejandro Veneranda y Susana Raquel Veneranda; 78/1R, 78/2R, 166/1R y 166/2R a nombre de Piedras Blancas S.A.C.A.F.
4. Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que los contribuyentes N°00069/1R y 00069/2R "Las Margaritas" tributan 507 y 500 has respectivamente; N° 0078/1R y N°0078/2R "La Colina" tributan 1245 y 79 has respectivamente; N°00166/1R y N° 00166/2R "La Colina" tributan 212 y 1100 has respectivamente.



5. Que, de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, la cual entró en vigencia en el mes de mayo de 2022, corresponde la detracción de 2.225,88 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de diciembre de 2022 hasta noviembre de 2023.

6. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 2.225,88 has de un total de 3.646,85 Has, equivalente al 61,03% del total de la superficie de los contribuyentes N°00069/1R y 00069/2R "Las Margaritas"; N°0078/1R y N°0078/2R "La Colina", N°00166/1R y N°00166/2R "La Colina" por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre julio y junio de 2023. 2. No hacer lugar a la petición de detracción para el periodo de campaña gruesa entre noviembre de 2021 y junio de 2022.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 2.225,88 has de un total de 3.646,85 Has, equivalente al 61,03% del total de la superficie de los contribuyentes N°00069/1R y 00069/2R "Las Margaritas"; N°0078/1R y N°0078/2R "La Colina", N°00166/1R y N°00166/2R "La Colina" por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre julio y junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: No hacer lugar a la petición de detracción para el periodo de campaña gruesa entre noviembre de 2021 y junio de 2022.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de ENERO de 2023.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°036/2023.

VISTO:

El Expediente Interno 004/23 iniciado por el Área de Apremios, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Enero de 2023 el Jefe de Gabinete Dr. Arturo Cayetano Arturo Patimo y la Coordinadora de Cobranza y Asuntos Jurídicos Dra. Gretel Ivana Serra, acompañan al presente denuncia realizada ante el Ministerio Público de la Acusación de Rufino en fecha 26/01/2023, que en copia se adjunta al presente y que tiene como involucrados a los agentes municipales, los Sres. Hugo Germán Gaspar DNI N° 29.391.767 y Osvaldo Alberto Galleano, DNI N° 21.534.217, por los hechos allí expuestos;.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la Instrucción del Sumario Administrativo a los Agentes Municipales: Hugo Germán Gaspar, DNI N° 29.391.767, Legajo 127 y Osvaldo Alberto Galleano DNI N° 21.534.217 Legajo. 132.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N° 004/2023 a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N° 33.364.007 Responsable del Área de Apremios y Secretario Ad-Hoc al Dr. HUGO CESAR PRADO, DNI N° 30.950.750 Sub-Secretario de Gestión Municipal. Por cuestión de índole personal, apártese al Sr. Jefe de Gabinete Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO de la tramitación del presente y desígnese para lo que resulte menester al Secretario de Hacienda JUAN CARLOS PERO.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de Enero de 2023.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – JUAN CARLOS PERO – Secretario de Hacienda.-





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	501,543,584.28
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	469,697,736.93
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	197,438,495.12
11.1.1.0.00.000	Tributarios	164,524,211.08
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	160,798,418.57
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	29,715,783.08
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	20,314,371.32
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	8,713,350.48
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	688,061.28
11.1.1.1.02.000	Otros Conceptos de Recaudación	3,962,069.98
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	40,793,377.63
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	24,635,586.05
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	14,836,179.53
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	1,321,612.05
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	3,045,931.30
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	199,772.93
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	4,535,099.42
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	739,069.75
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	395,148.02
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	3,135,381.65
11.1.1.1.06.005	Aplicación de productos Fitosanitarios	265,500.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	1,767,450.00
11.1.1.1.07.001	Carnet de Conducir	1,268,850.00
11.1.1.1.07.002	Estampillas Carnet de Conductor	498,600.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	138,977.90
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	1,096,884.94
11.1.1.1.09.001	Tasa Gral. Actuac. Administrativas	127,020.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	80,019.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	3,730.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	153,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	269,870.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	49,625.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	261,885.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	18,650.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	95,445.35
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	37,640.59
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	23,801,842.77
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	34,500.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	64,601.80
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	1,892,846.36
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	2,695,470.81
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	2,241,111.96
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	675,751.69
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	5,724,955.37
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	2,029,651.05
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	3,695,304.32
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	38,411,990.63
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	444,580.03
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	119,731.69
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	37,847,678.91
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	3,725,792.51
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	2,068,474.50
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	132,808.35
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	395,658.94
11.1.1.2.09.000	Adoquines	430,556.19
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	698,294.53
11.1.2.0.00.000	No tributarios	32,914,284.04
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	2,928,580.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,265,500.74
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	1,765,000.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	92,638.85
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	314,699.95
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	2,481,288.24
11.1.2.0.09.001	Multas	134,593.80



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	1,962,644.19
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	384,050.25
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	98,142.88
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	320,000.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	440,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	72,334.50
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	67,275.44
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	3,257,478.79
11.1.2.0.21.000	Intereses	19,807,744.65
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	3,600.00
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	272,259,241.81
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	103,207,590.28
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	169,051,651.53
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	62,697,720.98
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	33,504,597.98
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	71,187,608.39
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	1,661,724.18
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	3,111,164.14
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	3,111,164.14
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	566,004.14
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	2,545,160.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	28,734,683.21
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	28,734,683.21
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	2,398,600.00
13.1.0.0.04.000	Otros	26,336,083.21
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	2,273,924.91
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	831,789.00
13.1.0.0.04.004	Fondo de Obras Menores	20,943,089.30
13.1.0.0.04.005	Emergencia COVID-19	2,000,000.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	287,280.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 501,543,584.28



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	416,999,018.94
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	326,067,661.79
21.1.0.0.00.000	De operación	326,067,661.79
21.1.1.0.00.000	Personal	215,941,885.63
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	17,240,025.00
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	134,899,036.99
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,769,766.84
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	20,893,077.50
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	11,985,855.53
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	84,837.04
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	3,814,571.29
21.1.1.0.09.000	Eventuales	3,169,753.29
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	3,245,526.60
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	17,131.50
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	1,742,900.27
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	14,691,516.05
21.1.1.0.15.000	Aporte Patronal Jubilatorio Des. Social	2,320,747.73
21.1.1.0.18.000	Eventuales Des. Social	67,140.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	44,192,029.43
21.1.2.0.02.000	Cafetería	14,298.22
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	9,871,058.61
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	891,623.26
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	885,444.71
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	2,328,825.18
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	3,927,430.38
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	1,056,255.35
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	131,478.37
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	147,972.65
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	962,828.67
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	76,258.20
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	612,699.18
21.1.2.0.17.000	Seguros	556,391.99
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	179,852.29
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	13,502.00
21.1.2.0.22.000	Subsidios y Promoción Cultural y Deportiva	543,814.59
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	153,997.24
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	300,062.36
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	680,199.34
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	1,116,449.00
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	678,472.75
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	75,000.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	1,521,045.81
21.1.2.0.33.000	Eventos	7,857,242.56
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	104,894.00
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	6,597,036.54
21.1.2.0.36.000	Contratistas	66,000.00
21.1.2.0.37.000	IVA	147,736.33
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	2,694,159.85
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	57,739.74
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	57,739.74
21.1.4.0.00.000	Transferencias	43,273,634.55
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	2,625,000.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	2,625,000.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	8,234,653.23
21.1.4.0.05.001	Samco	1,879,616.30
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	5,377,154.92
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	186,700.00
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	60,000.00
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	347,867.10
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	383,314.91
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	32,413,981.32
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	965,109.54
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	406,665.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	1,710,000.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	8,700,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	13,240,406.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envi6n	742,958.71
21.1.4.0.07.009	FANA	421,246.98
21.1.4.0.07.011	Edificio Agrot6cnica	6,227,595.09
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	22,602,372.44
21.1.5.0.01.000	Comestibles	4,400,468.94
21.1.5.0.02.000	Subsidios	4,538,146.11
21.1.5.0.02.001	Sociales	863,100.91
21.1.5.0.02.002	Salud	703,269.00
21.1.5.0.02.003	Traslados	2,785,662.00
21.1.5.0.02.004	Socioecon6micos	59,823.00
21.1.5.0.02.005	Cuadrilla de Trabajo	126,291.20
21.1.5.0.03.000	Desarrollo Actividades	1,085,900.67
21.1.5.0.03.001	Elementos Sanitarios	285,478.93
21.1.5.0.03.002	Actividades Especiales	800,421.74
21.1.5.0.04.000	Programas Especiales	2,648,655.90
21.1.5.0.04.001	Capac. Oficina de Empleo	3,400.00
21.1.5.0.04.004	CIM	135,600.00
21.1.5.0.04.005	CODIM	245,223.31
21.1.5.0.04.006	Artesanos DS	13,673.20
21.1.5.0.04.007	Refugio	2,250,759.39
21.1.5.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	9,929,200.82
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	89,921,834.45
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	89,921,834.45
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	24,072,764.98
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	23,479,941.64
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	20,598,278.43
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	1,255,672.87
22.1.1.0.01.003	Otros	1,625,990.34
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	592,823.34
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	592,823.34
22.1.2.0.00.000	Trabajos p6blicos	65,849,069.47
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	1,653,072.74
22.1.2.0.02.000	Construcci6n, Ampliaci6n y Conservaci6n Cementerio	637,721.48
22.1.2.0.03.000	Construcci6n, Ampliaci6n y conservaci6n Espacios Verdes	439,621.60
22.1.2.0.05.000	Construcci6n, Ampliaci6n, Reparaci6n y Conserv. Centro Cultural y Guardería	131,285.74
22.1.2.0.06.000	Materiales	2,668,937.67
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	613,059.48
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía P6blica	1,042,485.20
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	6,091,781.77
22.1.2.0.15.000	Alumbrado P6blico	1,269,365.78
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	2,434,640.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	494,262.81
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	3,909,042.96
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	171,826.30
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	40,040.00
22.1.2.0.23.011	Alquiler Maquinarias	40,040.00
22.1.2.0.24.000	Reparaci6n Hist6rica	13,136.11
22.1.2.0.24.002	Reparaci6n Pavimento	13,136.11
22.1.2.0.27.000	Cord6n Cuneta	418,000.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	43,625,252.09
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	195,537.74
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	1,009,522.70
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	20,000.00
23.0.0.0.08.000	Canasta de Materiales	414,832.00
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	574,690.70
TOTAL EGRESOS		\$ 416,999,018.94